



CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIT-JIRA-08/2019 “EL CONTRATO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA POR MEDIO DE SU DIRECTOR EL IRNA. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PATRÓN” Y LA C. GUADALUPE MIRIAM SILVA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL TRABAJADOR”, A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”; QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EL CUAL SE FIRMA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

ANTECEDENTES

Por cuestiones de crecimiento personal la Encargada de Registros Contables de la JIRA dejó su puesto vacante, a partir del día 01 de octubre de 2019.

El director y la coordinadora administrativa consideraron pertinente que el puesto lo ocupe la asistente administrativa y contable de la JIRA, ya que la misma conoce las actividades desempeñadas por la Encargada de Registros Contables dentro de la JIRA, quien ha laborado desde el 2012 en la JIRA, por lo que en sesión de consejo de administración de la JIRA de fecha 10 diez de octubre del 2019 dos mil diecinueve, mediante acuerdo CA-JIRA 06/10-10-19, se aprobó el cambio de puesto de la C. Guadalupe Miriam Silva Pérez para que ocupe el puesto de Encargada de Registros Contables de la JIRA.

Por lo que en virtud de que cambiaran las actividades que desempeñaba con su anterior puesto de Asistente Administrativo, se celebra éste contrato modificatorio para establecer las nuevas actividades, salario y demás especificaciones.

DECLARACIONES

“EL PATRÓN”:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII.
- II. El C. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2019; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado.
- III. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, colonia Centro, CP. 48900 en Autlán de Navarro, Jalisco.
- IV. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de “EL PATRÓN”, de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta.
- V. Que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es *JIM0710274SO*.
- VI. Para la celebración de este contrato cuenta con los recursos presupuestales para la contratación por las actividades programadas y tiempo determinado de “EL TRABAJADOR”.

“EL TRABAJADOR”:

- I. La C. Guadalupe Miriam Silva Pérez, es **ELIMINADO: ART. 21 LTAIPJM**



Instituto Federal electoral (IFE) y/o el Instituto Nacional Electoral (INE), con número

ELIMINADO: ART. 21 LTAIPJM

- III. Comparece a la firma del presente contrato laboral como ENCARGADA DE REGISTROS CONTABLES DE LA JIRA. Por tanto, cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para desarrollar las actividades y acciones materia de este Programa y que son objeto del presente contrato.

ELIMINADO: ART. 21 LTAIPJM

- VI. Conoce a detalle las actividades técnicas profesionales requeridas por "LA JIRA" para el Asistente administrativo y contable, valorando todos los factores necesarios para la ejecución de este contrato laboral. Por tanto, se obliga al cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en este instrumento; disponiendo para ello de toda su experiencia, conocimiento y de todos los elementos tanto materiales y tecnológicos de que disponga. Así mismo, declara que su contratación es eventual, transitoria y por tiempo determinado.

Expuesto lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato. Para su firma, sirven las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato, tiene por objeto modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA del contrato individual de trabajo número CIT-JIRA-08/2019, quedando el contrato vigente en todas sus cláusulas, a excepción de las anteriormente mencionadas.

SEGUNDA.- Se modifica la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato mencionado en la cláusula primera del presente contrato quedando como sigue:

[...] PRIMERA. El presente contrato lo celebran "LAS PARTES" por tiempo determinado según programación presupuestal establecida en el Programa Operativo Anual (POA) 2019 (dos mil diecinueve), autorizado en sesión del Consejo de Administración del día 28 de diciembre del año 2018. POA en el que se incluyó la contratación de una ENCARGADA DE REGISTROS CONTABLES, así como por el acuerdo número CA-JIRA 06/10-10-19, de sesión de Consejo de Administración de fecha 10 de octubre del 2019, en la que se aprobó el cambio de puesto de la Asistente administrativo y contable para que tomara el puesto como ENCARGADA DE REGISTROS CONTABLES. Por lo que se realiza la modificación a la contratación de "EL TRABAJADOR" por una duración de dos meses y medio contados a partir del día 16 (dieciséis) de octubre del año 2019 (dos mil diecinueve) y con terminación al 31 (treinta y uno) de diciembre del mismo año. [...]

TERCERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:



[...] **SEGUNDA.** "EL TRABAJADOR" prestará sus servicios "AL PATRÓN" como **Encargada de registros contables** de acuerdo a lo establecido por la cláusula Décima Segunda del convenio de creación de ésta, mismo que fue publicado el día 27 de octubre del año 2007, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. En este sentido, y en relación al eje estratégico Gestión y Administración (Transversalidad), del POA 2019 de la JIRA, para el cumplimiento de sus funciones "EL TRABAJADOR", deberá realizar las siguientes actividades:

1. El registro contable de los movimientos mensuales de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás normatividad aplicable.
2. Revisar, analizar y actualizar la contabilidad de "EL PATRON" de acuerdo a las disposiciones fiscales que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
3. Revisar y contestar los requerimientos fiscales que sean recibidos a través del buzón electrónico tributario de la Institución.
4. La elaboración de estados financieros y conciliaciones bancarias mensuales.
5. La elaboración de nóminas.
6. El cálculo de las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) e Impuesto Sobre la Renta (ISR).
7. El cálculo de salarios, honorarios y otros pagos.
8. La presentación de movimientos y trámites ante el IMSS a través de IDSE o en las oficinas correspondientes.
9. La presentación de movimientos y trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
10. Facturación electrónica.
11. Actualización de los programas y sistemas contables (Contpaqi nóminas, Sistema Único de Autodeterminación, sistema integral de contabilidad SAACG.net, etc.).
12. Integración del archivo de los documentos contables.
13. La integración de los archivos de información para el tema de transparencia.
14. Las demás actividades que le sean solicitadas.

Actividades que realizará en los espacios físicos públicos o privados; así como con las personas que se le indiquen en cualquiera de los municipios que integran "LA JIRA" y que se le comisione, teniendo como su lugar de trabajo principal, las oficinas de "EL PATRÓN", ubicadas en la calle González Ortega no. 38, colonia centro en Autlán de Navarro, Jalisco; C.P. 48900, donde utilizará el espacio físico que se le asigne y de donde se desplazará para cumplir con sus actividades programadas en los municipios que integran "LA JIRA", quedando bajo supervisión directa de ésta.

Para tal efecto, a "EL TRABAJADOR" le será aplicable para el desarrollo y cumplimiento de su trabajo, la reglamentación interna de "EL PATRÓN", misma que consiste en la siguiente:

- El convenio de creación de "LA JIRA", publicado el día 27 de octubre del año 2007 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII.
- El Reglamento Interior de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
- El Reglamento que fija las de condiciones laborales de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
- El Reglamento de Compras, enajenaciones y contratación de servicios de "LA JIRA".
- Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de "LA JIRA".
- Así como las demás que le sean aplicables. [...]



CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA de "EL CONTRATO", para quedar como sigue:

[...] **TERCERA.** "EL TRABAJADOR" recibirá por concepto de pago de salario diario la cantidad de \$376.29 (trescientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos 29/100 MN), más prestaciones de ley, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y del Seguro Social. Razón por la cual, no podrá exigir a "EL PATRÓN" mayor retribución por ningún otro concepto. [...]

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este contrato modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato individual de trabajo número **CIT-JIRA-08/2019**, las demás cláusulas que no fueron modificadas y/o adicionadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "EL CONTRATO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "EL CONTRATO".

SEXTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "EL CONTRATO".

"**LAS PARTES**" enteradas del contenido y alcances de cada una de las modificaciones a las cláusulas señaladas en este contrato modificatorio firmado entre "**LA JIRA**" y "**EL TRABAJADOR**"; manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento como, mala fe, violencia, dolo, error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 16 (dieciséis) días del mes de octubre del año 2019 dos mil diecinueve. El presente contrato consta de 4 (cuatro) hojas útiles por una de sus caras, incluyendo la hoja de firmas.

POR "LA JIRA"


Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director y Representante legal de la JIRA.


Ana Lucía Ramírez Gutiérrez.
Coordinadora administrativa de la JIRA.

POR "EL TRABAJADOR"


Guadalupe Miriam Silva Pérez.
Encargada de Registros Contables de la JIRA.


Hugo Alfredo Villaseñor García.
Coordinador de Planeación de la JIRA.

TESTIGOS.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONTRATO MODIFICATORIO AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO NÚMERO CIT-JIRA-08/2019, FIRMADO ENTRE LA JIRA Y LA C. GUADALUPE MIRIAM SILVA PÉREZ; EL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, MISMO QUE CONSTA DE 4 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.